



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3853

Nº Exp. 2016-10-3-0003972

NMA

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **20 MAR 2017**

**VISTO:** estos antecedentes relativos al cambio de empresa y de destino del yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón Nº 6.498 (parte) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José.-----

**RESULTANDO: I)** Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de diciembre de 2003, dicho yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los indicados materiales en las obras de “Mantenimiento de Ruta Nº 1 entre Arroyo Cufre y Ruta Nº 50, y Ruta Nº 11 entre Ecilda Paullier y Canelones”, a cargo de la empresa SERVIAM S.A.-----

**II)** Que, la Dirección Nacional de Vialidad gestiona el cambio de destino y empresa para el yacimiento ubicado en el padrón Nº 6.498 (parte), para utilizarlas en las obras “Segunda vía del by pass de Ecilda Paullier en Ruta Nº1” ejecutadas por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., de acuerdo a la Licitación C/57 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

**III)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no formula observaciones al respecto.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº16.320 de 1º de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

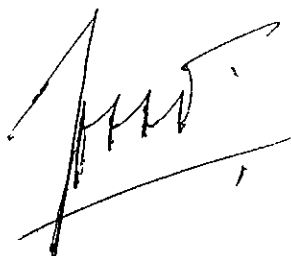
**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase el cambio de destino y empresa, del yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N° 6.498 (parte) de la 5ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de San José, propiedad de la Sra. Cristina Monsalvo.-----

**2º.-** Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 2hás6512m2, para su utilización en la obra: “Segunda vía del by pass de Ecilda Paullier en Ruta N°1”, ejecutada por la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A., en el marco de la Licitación C/57, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

**3º.-** Estéblecese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020